

precisamente, las inversiones que en cada caso se determinan.

El incumplimiento por la parte ejecutora del deber de mantenimiento, o el posible deterioro grave de inmuebles o instalaciones, así como el abandono o incumplimiento del fin o fines para los cuáles se efectuaron las inversiones acordadas, dará lugar al reintegro de las aportaciones efectuadas por las otras partes, con el correspondiente interés legal que resultara procedente aplicar.

DECIMOTERCERA

El régimen jurídico aplicable a este convenio, en lo que respecta a las administraciones públicas que de él son parte, es el establecido en el Título I de la Ley 30/1992, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre, siendo de aplicación asimismo las restantes normas de Derecho Administrativo en materia de interpretación, y resolución de las cuestiones no contempladas en el Convenio que se suscribe.

DECIMOCUARTA

Las cuestiones litigiosas que surjan en la interpretación y cumplimiento del presente Convenio, sin perjuicio de lo previsto en la cláusula sexta, serán de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional Contencioso Administrativo.

Y en prueba de conformidad lo firman, por triplicado ejemplar los intervinientes, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

El consejero de Cultura, Turismo y Deporte, Francisco J. López Marcano.

El presidente de la Mancomunidad del Alto Asón, José Domingo San Emeterio.

El presidente de la asociación Fomento de Turismo del Alto Asón, César Gómez Revilla.

06/13855

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES

Dirección General de Servicios Sociales

Notificación de resolución

«Desconociéndose el domicilio de la interesada, por el presente anuncio y en virtud de lo establecido en el artículo 59 punto 5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se informa a doña Rosa María Hernández Rubio, cuyo D.N.I. se desconoce, que en las dependencias de la Dirección General de Servicios Sociales, sita en calle Hernán Cortés, número 9, 3ª planta, de Santander, se encuentra notificación de resolución de 3 de octubre de 2006, cuyo contenido no procede aquí hacer público ya que lesionaría derechos e intereses legítimos relativos a su ámbito familiar».

Santander, 6 de octubre de 2006.—La directora general de Servicios Sociales, María Luisa Real González.

06/13720

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES

Dirección General de Servicios Sociales

Notificación de citación para concertar reconocimiento por el Equipo de Valoración y Orientación.

Expedientes números 39/39606, 39/11700-M/04, 39/9902-M/04, 39/24054, 2006/39001/1069, 2006/39001/255, 2006/39001/1489, 2006/39001/1597, 2006/39001/867, 39/12968-M/05, 39/15379-M/05, 39/40794, 2006/39001/1482, 2006/39001/1652

Al no haber podido el Servicios de Correos notificar a

D/Dª Mª MAGDALENA JIMENEZ SANZ, ENCARNACION SALAZAR JIMENEZ, Mª ELSA MADRAZO FERNANDEZ, J. ANTONIO DIEZ FERNANDEZ, Mª LUISA SAN MIGUEL INDIGORAS, VIRGILIO QUINTANA VILLEGAS, ROSARIO GIL GARCIA, PABLO HERNANDEZ PISA, Mª DE LA O GARCIA LOPEZ, FABIO MOISES PEREIRA VINAGRE, MIGUEL ANGEL ROMERO CELIAGA, MIGUEL ANGEL ROSILLO RAMIREZ, ANGEL GOYENECHEA DIEGO, ANTONIO RUIZ GARCIA, citación para reconocimiento por el Equipo de Valoración y Orientación, se procede, de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1002, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo común, a practicar la notificación por medio del presente anuncio, comunicándole que deberá presentarse en el plazo de diez días a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, en el Centro Multiprofesional Cañadío situado en Plaza de Cañadío s/n en Santander, en horario de 9 a 14 horas, para concertar fecha en la que será reconocido por el Equipo de Valoración y Orientación.

Santander, 9 de octubre de 2006.—El presidente del E.V.O, Julio García Martín.

06/13980

AYUNTAMIENTO DE COLINDRES

Información pública de solicitud de licencia para el ejercicio de la actividad de garajes, en las calles Ramón Pelayo, Santander y prolongación Pintor Rosales.

Por don/doña «ANRUBI S.L.» se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de garajes en las C/ Ramón Pelayo, Santander y prolongación Pintor Rosales de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el BOC.

Colindres, 29 de septiembre de 2006.—El alcalde, José Ángel Hierro Rebollos.

06/13428

AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA

Información Pública de la aprobación inicial de los Estatutos del Organismo Autónomo Local Radio Valle de Buelna.

Aprobados inicialmente por el Pleno Corporación, en sesión de fecha 28 de septiembre de 2006, los Estatutos del Organismo Autónomo Local Radio Valle de Buelna.

Los mismos se someten a exposición pública a efectos de reclamaciones y sugerencias, durante el plazo de 30 días hábiles a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOC, pudiendo examinarse el mismo en las dependencias de Secretaría del Ayuntamiento de Los Corrales de Buelna. Si no se presenta ninguna reclamación o sugerencia quedarán definitivamente aprobados, conforme al artículo 49 de la Ley 7/85 de 2 de abril reguladora de las Bases del Régimen Local.

Los Corrales de Buelna, 11 de octubre de 2006.—El alcalde, José Manuel López Gutiérrez.

06/14025

AYUNTAMIENTO DE MAZCUERRAS

Información pública de solicitud de licencia para el Centro Emisor de Televisión, en Monte Gustio y Cezura, número 20 del CUP.

Por don José María Gómez Hospital, con DNI número 36503808W, en representación de Retevisión I S.A.U. , con CIF número A-62275680 y domicilio en Avda. Gran Vía de les Corts Catalanes, número 130-136 (C.P. 08038)